PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA

SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

(Inc. 2º artículo 355 de la CN)

N°. MB-RE-ESAL-05-2019

OBJETO: "UNIR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO, CULTURAL Y TURÍSTICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LOCAL DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS METAS Y PROGRAMAS "BOYACÁ CULTURAL" y "TURISMO" ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "EXPERIENCIA, CONFIANZA Y COMPROMISO POR BOYACÁ" 2016-2019"

BOYACÁ, NOVIEMBRE DE 2019

TABLA DE CONTENIDO
PROCESO COMPETITIVO

I. GENERALIDADES DEL PROCESO 3

II. MARCO LEGAL. 3

1. NECESIDAD A SATISFACER Y SU JUSTIFICACIÓN. 4
1.1. NECESIDAD PLANTEADA EN EL PROYECTO 4
1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONVENIR 5
1.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA 6
1.4. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD 7
2. TIPO DE CONVOCATORIA: 8
3. OBJETO Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: 8
3.1. OBJETO 8
3.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. 8
4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL: 9
5. PLAZO 9
6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO 9
7. FORMA DE DESEMBOLSO: 9
8. VALOR Y APORTES DEL PROYECTO 10
8.1. VALOR DEL PROYECTO Y APORTES: 10
9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. 10
10. DECLARATORIA DE DESIERTA 12
11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA: 12
12. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO: 13
13. LUGAR FÍSICO DE CONSULTA: 13
14. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: 13
14.1. PARTICIPANTES 13
14.2. CAPACIDAD JURÍDICA 14
14.3. INDICADORES IDONEIDAD 15
15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: 19
15.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS: 20
16. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA: 23
17. OFERTA ÚNICA HÁBIL. 23
18. RESPONSABLE DE ADELANTAR VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN: 23
19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: 23
20. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 23
21. NORMAS APLICABLES E INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS 24
22. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: 24
24.1 OBLIGACIONES DE LA ESAL: 24
24.1. Obligaciones específicas de la ESAL: 25
24.1.2. Obligaciones generales de la ESAL: 25
24.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 26
23. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR 27
23.1. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: 27
23.2. DOMICILIO CONTRACTUAL: 27
23.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: 27
23.4. GARANTÍAS: 27
24. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 28

24.1. LUGAR DONDE SE ENTREGARAN LAS OFERTAS:..... 28
24.2. FORMA PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS:..... 28
24.3. La propuesta deberá:..... 28
24.4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA: 29
24.5. SUPERVISOR: 29
24.6. DOCUMENTOS QUE HACE PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA: 29

III. ANEXOS 29

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

PROCESO COMPETITIVO A PRESENTAR OFERTA
SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

I. GENERALIDADES DEL PROCESO

NUMERO DE PROCESO	**No.**	**MB-RE-ESAL-05-2019**

FECHA DE APERTURA DEL PROCESO

2019 NOVIEMBRE 26		
AA	**MM**	**DD**

II. MARCO LEGAL.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en decreto 092 de 2017.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017,
"*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de

personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

1. NECESIDAD A SATISFACER Y SU JUSTIFICACIÓN.

1.1. NECESIDAD PLANTEADA EN EL PROYECTO

La cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social. Dicho aprendizaje corresponde tanto el conocimiento presente como al bagaje de conocimientos acumulados. El término 'cultura' engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias. La cultura es compleja: tecnología, economía, organización social, religión, cultura simbólica natural y artificial, material y espiritual (lenguaje).
Estas actividades artísticas y de fomento a la cultura del pueblo acoge diversas manifestaciones propias del municipio y especialmente aquellas que representan un atractivo para los habitantes de la región y que han adquirido renombre a nivel provincial, tales como la noche de las velitas y el Aguinaldo Boyacense y fiesta de navidad que convoca a una gran cantidad de personas y dinamiza en gran medida la economía local, todo ello en desarrollo de nuestra política dirigida a convertir al Municipio en un destino turístico de importancia en el centro del Departamento de Boyacá, así mismo se requiere apoyar otras actividades culturales y de esta manera rescatar las diferentes costumbres y tradiciones con las que el Municipio cuenta.
Es por ello necesario apoyar expresiones culturales y artísticas en el municipio de Boyacá, para resaltar el encuentro entre familias, moradores y visitantes del municipio, es así que uno de los fines primordiales a fin de rescatar las tradiciones del municipio en la realización del concurso de carrozas entre las verdades del Municipio, evento que

genera integración entre los habitantes e interacción con los visitantes, donde se resalta los valores, costumbres y la creatividad de nuestras gentes, ya que con este ti de actividades se constituye y fortalece el un patrimonio cultural y turístico el del Municipio.
De igual manera el trabajo con la comunidad en general representa un factor importante y procura de generar espacios y actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, a través de estrategias de integración mediante actividades culturales y artísticas que rescatan las tradiciones del Municipio, desarrollando competencias, habilidades sociales, culturales y para ello es fundamental la suscripción de un convenio asociación que permita la organización y desarrollo de eventos culturales y tradicionales de fin de año artísticos dirigidas hacia la comunidad en general.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONVENIR

En consecuencia surge la necesidad de adelantar un proceso competitivo de régimen especial contemplado en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política y por el Decreto 092 de 2017 para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad que contribuya a la ejecución de las actividades en cumplimiento de los programas, “BOYACÁ CULTURAL”, “TURISMO” ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “EXPERIENCIA, CONFIANZA Y COMPROMISO POR BOYACÁ” las cuales involucran distintos componentes, para cumplir con las metas previstas en el Plan de Desarrollo “EXPERIENCIA, CONFIANZA Y COMPROMISO POR BOYACÁ”, tomando en consideración que el Municipio no cuenta con la logística ni las personas capacitadas en su planta de personal para llevar a feliz término estos eventos.

Que de otra parte el artículo 96 de la ley 489 de 1998 señalo que: “*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.”. "Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.*

Que sobre el mismo tema la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C-671 de 199,en los siguientes términos: “L*a autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales (art. 96 ley 489 de 1998) para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. (…) “el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan*

Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.".

Que, con la finalidad de impulsar y ejecutar los proyectos de interés público, acordes con las metas en materia cultural y turística contemplados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Boyacá , con fundamento en la disposición constitucional prevista en el artículo 355 Inciso 2°, de la Constitución Política de Colombia, desarrollado reglamentado el Decreto 092 de 2017 normas que reglamentan la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que cuenten con el personal suficiente y objeto a desarrollar, el Municipio de Boyacá requiere la realización de los correspondientes estudios previos, documentos que hacen parte integral del presente convenio, donde se evidencia la prioridad de la necesidad a satisfacer.

Que la realización de los eventos culturales y de integración tradicional, artística y turística requieren del apoyo de personal técnico y de una ESAL para llevar a feliz término estas actividades que se constituyen, se reitera, la vitrina del Municipio ante el Departamento y el País, dada la trascendencia del evento ya que el personal administrativo y por las diferentes necesidades que atiende el municipio se requiere de personal, ya que la administración no cuenta ni con el personal especializado para ello, ni con los elementos necesarios para atender cada uno de los eventos, razón por la cual se requiere contar con una entidad con reconocida idoneidad en la organización de este tipo de eventos.

Que es necesario apoyar expresiones culturales y de rescate tradicional en el marco de la celebración de las diferentes actividades de fin de año, donde año a año se resalta los valores culturales, artísticos, turísticos y cívicos de la comunidad.

El municipio requiere aunar esfuerzos y consolidar mecanismos de acompañamiento a la Comunidad del municipio para el fortalecimiento de la Cultura, tradición y costumbres, a través del desarrollo del festivales culturales en el fortalecimiento de la identidad y tradición cultural y turística de la comunidad Boyacense con el fin de promocionar y apoyar este importante evento que hace parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio, así como el fortalecimiento y promoción de la creatividad, en cuyos objetivos y metas están las de Promover actividades, culturales, , turísticas, tradicionales; todo ello para desarrollo de las festividades culturales, a desarrollarse en el mes de Diciembre en el municipio de Boyacá que coadyuvan a la promoción del Municipio dentro de la región. Para este cometido el municipio aportara los recursos para el cumplimiento del objetivo y con una entidad sin ánimo de lucro buscara impulsar este tipo de proyectos con el acompañamiento apoyo y colaboración de la población urbana, rural y turística del Municipio de Boyacá, abogando así por la realización y cumplimiento de los programas previstos en el Plan de Desarrollo “Experiencia, confianza y Compromiso por Boyacá” dentro de compromisos calendados y actividades preestablecidos por la cultura local y regional.

1.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Por lo anterior se requiere celebrar un convenio de asociación reglamentado por el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, normas que determinan la viabilidad para las entidades municipales de suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, ya que el que el objeto contractual corresponde directamente a la ejecución de programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo “EXPERIENCIA, CONFIANZA Y COMPROMISO POR BOYACÁ”, con lo cual el municipio de Boyacá exclusivamente busca promover las manifestaciones culturales, y de integración y turística enfocadas a la promoción del municipio para el fortalecimiento de la identidad local durante la temporada de fin de año de la vigencia 2018; es decir que con el presente proceso contractual, previos los requisitos y

formalidades necesarias para la celebración de conformidad con las normas aquí establecidas y las demás concordantes, en la que se establece entre otros postulados que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principios necesarios para la escogencia de una entidad idónea para la ejecución de objeto contractual, ya que con la contratación a través de una ESAL de reconocida idoneidad se obtienen beneficios como la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria, y entre las circunstancias más importantes porque al contratar con una ESAL se contrarresta los gastos tributarias que al adelantarlo por la modalidad de Licitación Pública o Selección Abreviada, genera economía de los recursos.

1.4. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Existe disponibilidad presupuestal para el desarrollo de las actividades las cuales son fundamentales para la comunidad del Municipio de Boyacá que la administración promueva estos eventos ya que se crea una dinamización volátil de la economía del municipio, dando espacios para que para que los habitantes de las veredas, comunidad en general, visitantes y turistas muestren participen en las festividades religiosas y culturales, por lo cual es oportuno ya que en el medio existen entidades sin ánimo de lucro que desarrollan estas actividades que aportan para la realización del evento, logísticamente y promoviendo actividades que fortalecen la idiosincrasia cultural, estas coyunturas son de oportunidad para el municipio ya que se disminuirán gastos en la inversión del evento, con el apoyo de una entidad sin ánimo de lucro que garantizara el éxito de las diferentes actividades, realizándolas con oportunidad, calidad y eficiencia, para bien del turismo, el retorno de los habitantes que residen fuera del municipio, las tradiciones y la cultura característica en el municipio de Boyacá - Boyacá.

Que el Plan de Desarrollo “Experiencia, confianza y Compromiso por Boyacá” contempla los siguientes programas estratégicos: BOYACÁ CULTURAL, Objetivo estratégico “Incrementar la participación de la comunidad en los eventos culturales y bibliográficos a desarrollar en el municipio” con el Objetivo del producto “Realizar actividades culturales que permitan mostrar las habilidades de la comunidad para realizar cultura”.

“TURISMO” objetivo estratégico “Promover las potencialidades e identidad local desde el turismo como impulsor del desarrollo económico y social” con meta de resultado “Establecer qué número de personas que visitan el municipio en calidad de turistas y aspectos que los motivan o los desaniman a visitar el municipio.

En consecuencia, el Municipio de BOYACÁ considera pertinente adelantar un proceso competitivo para la contratación de una Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, teniendo que es clara la justificación de la escogencia de una Entidad Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Boyacá adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro, para el apoyo en el desarrollo de los PROGRAMAS “BOYACÁ CULTURAL”, “TURISMO” a través de actividades culturales, de integración y turística, objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover e implementar las manifestaciones culturales y turísticas de conformidad establecidos en el cronograma de eventos Municipio de la vigencia 2018, aunado a las experiencias similares al del presente proceso contractual, los cuales contaron con experiencias exitosa en el la ejecución satisfactoria de actividades, así mismo con el adelanto del presente proceso

contractual la administración busca la optimización del recurso económico de la alcaldía dado que las entidades sin ánimo de lucro realizan un aporte considerativo, por el que adelantarlo por otra modalidad no se tendrá este apoyo conjunto, igual sentido, otra justificación mas es que el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017 hace que el proceso se desarrolle con celeridad y por consiguiente en la iniciación pronta de las actividades.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las manifestaciones culturales del municipio.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Que existe disponibilidad presupuestal N° 2019000702 fecha 6 de Noviembre 2019, expedida por la Secretaria de Hacienda, para poder adelantar proceso competitivo a fin de contratar una ESAL a través de un convenio de asociación.

2. TIPO DE CONVOCATORIA:

PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

3. OBJETO Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

3.1. OBJETO

UNIR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO, CULTURAL Y TURÍSTICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LOCAL DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS METAS Y PROGRAMAS “BOYACÁ CULTURAL” y “TURISMO” ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “EXPERIENCIA, CONFIANZA Y COMPROMISO POR BOYACÁ” 2016-2019

3.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales

4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

La celebración del presente convenio de asociación responde a los lineamentos establecidos en el Plan de Desarrollo “Primero BOYACÁ” 2016-2019, de la siguiente forma:

DIMENSIÓN	**PRIMERO LO SOCIAL**
SECTOR DE COMPETENCIA	CULTURA
PROGRAMA ESTRATÉGICO	BOYACÁ CULTURAL
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Incrementar la participación de la comunidad en los eventos culturales y bibliográficos a desarrollar en el municipio. Incluye, NNA y POBLACIÓN VULNERABLE
INDICADOR DE RESULTADO	696 Número de personas que participan en actividades culturales
META DE RESULTADO	Aumentar al 30% las personas que participan en actividades culturales
METAS DE PRODUCTO ASOCIADAS	8 Jornadas de integración cultural

DIMENSIÓN	**PRIMERO LO SOCIAL**
SECTOR DE COMPETENCIA	DESARROLLO AGRÍCOLA Y PECUARIO - GENERACIÓN DE EMPLEO
PROGRAMA ESTRATÉGICO	“TURISMO”,
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Promover las potencialidades e identidad local desde el turismo como impulsor del desarrollo económico y social
METAS DE PRODUCTO ASOCIADAS	Establecer qué número de personas que visitan el municipio en calidad de turistas y aspectos que los motivan o los desaniman a visitar el municipio

5. PLAZO

El convenio producto del presente proceso competitivo tiene un plazo de ejecución de veintiocho (28) días calendario o hasta agotar presupuesto, contado a partir del perfeccionamiento del convenio y la suscripción del acta de iniciación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Sector Urbano del Municipio Boyacá.

7. FORMA DE DESEMBOLSO:

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio.

Los desembolsos de los recursos se realizaran de la siguiente forma:

a) El valor del convenio en pagos parciales según avance de ejecución de actividades y
b) y un pago final a la liquidación del convenio, previa presentación del informe respectivo por parte de La Entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, acta de liquidación, pago de seguridad social integral.

NOTA 1: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la entidad asociada deberá presentar informe de actividades y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

NOTA 2: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.- Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2).Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado.

NOTA 3: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.

8. VALOR Y APORTES DEL PROYECTO

8.1. VALOR DEL PROYECTO Y APORTES:

8.3.1. VALOR DEL PROYECTO:

El aporte del Municipio de BOYACÁ para ejecutar el presente convenio es de **SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 62.347.555,71).**

8.3.2. APORTES PARA FINANCIAR EL PROYECTO:

Los aportes del municipio serán distribuido de la siguiente manera:

APORTE MUNICIPIO	
UNIR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO, CULTURAL Y TURÍSTICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LOCAL DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS METAS Y PROGRAMAS “BOYACÁ CULTURAL” y “TURISMO” ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO “EXPERIENCIA, CONFIANZA Y COMPROMISO POR BOYACÁ” 2016-2019.	**$ 62.347.555,71**
TOTAL	**$ 62.347.555,71**

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El Municipio de Boyaca rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente convocatoria. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará **RECHAZO** de la propuesta:

11.1. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigido en la ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Municipio de Boyaca de conformidad con la Constitución y la Ley.

11.2. Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique en el lugar indicado en la convocatoria del presente proceso.

11.3. No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; ó que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la convocatoria de escogencia de la ESAL.

11.4. Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.

11.5. La omisión de la Propuesta técnica económica.

11.6. Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

11.7. No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente por su representante legal.

11.8. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

11.9. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

11.10. En caso que la persona jurídica proponente no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la presente convocatoria, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.

11.11. Si el representante legal de la persona Entidad Sin Ánimo de Lucro tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

11.12. Cuando se presenten ofertas parciales.

11.13. El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.

11.14. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes

11.15. Cuando la propuesta sea presentada por Entidad Sin Ánimo de Lucro incapaces para obligarse para contratar.

11.16. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

11.17. Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

11.18. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.

11.19. En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

11.20. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

11.21. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las condiciones previsiones de esta convocatoria o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión

10. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el Municipio declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
- Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**MEDIO Y LUGAR**
Apertura, Publicación y Consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos, análisis del sector, condiciones generales.	Desde: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019	Página web *www.colombiacompra.gov.co*, a través de la plataforma del Secop 2
Recepción de Observaciones a las condiciones de la convocatoria pública.	Desde: 25 DE NOVIEMBRE DE 2019	Página web *www.colombiacompra.gov.co*, a través de la plataforma del Secop 2
Respuesta a observaciones	27 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA: 5:00 PM	Página web *www.colombiacompra.gov.co*, a través de la plataforma del Secop 2
Cierre y Plazo de Recepción y radicación de ofertas	Hasta: 28 NOVIEMBRE DE 2019 HORA: 3:00:00 PM	Página web *www.colombiacompra.gov.co*, a través del Secop 2
Apertura de sobres de manera electrónica	28 NOVIEMBRE DE 2019 HORA: 3:10 PM	Página web *www.colombiacompra.gov.co*, a través del Secop 2
Verificación de requisitos habilitantes y elaboración	DESDE: 28 NOVIEMBRE DE 2019	Secretaría de Gobierno – Alcaldía Municipal.

informe de evaluación	DESDE: 3:10 PM	
Publicación de la evaluación incluido precio	2 DICIEMBRE DE 2019 HORA: 5:00 PM	Página web *www.colombiacompra.gov.co*, a través del Secop 2
Observaciones al informe de evaluación y Subsanabilidad de documentos.	HASTA 3 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA: 5:00 PM	Página web *www.colombiacompra.gov.co*, a través del Secop 2
Respuesta y Adjudicación del convenio	DESDE: 4 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA: 8:00 AM	Página web *www.colombiacompra.gov.co*, a través del Secop 2, despacho Alcalde Municipal

NOTA 1: El horario de Atención al Público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Boyacá, para contratación se encuentra establecido así: De lunes a jueves de: 8:00 a.m. a 12:30 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., y el domingo de: 8:00 a.m. a 12:30 pm.

NOTA 2: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la convocatoria, razón por la cual el Oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

NOTA 3: Es responsabilidad del proponente verificar, en el portal Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la presente convocatoria.

12. ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZO:

En caso de que se requiera modificar algún aspecto del presente proceso el Municipio lo realizará a través de ADENDAS, las cuales serán publicadas en la página del SECOP. En todo caso las adendas solo podrán ser expedidas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

13. LUGAR FÍSICO DE CONSULTA:

La presente convocatoria a Entidades Sin Ánimo de Lucro, los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Boyacá ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal Carrera 4 No. 4-36, Pagina Web: *www.colombiacompra.gov.co* .

14. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

14.1. PARTICIPANTES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el presente proceso competitivo y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

14.1.1. Individualmente, como: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la presente convocatoria y que cumpla con el perfil solicitado en el presente proceso.

14.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el al entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso y con el objeto a contratar.
d. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
e. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Secretaría de Participación y Democracia de la Gobernación de Boyacá.
f. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
g. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
h. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
i. Certificado de antecedentes de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
j. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
k. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, este será verificado en línea a través de la plataforma secop II, en el cual se verificara:
El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
El cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso y con el objeto a contratar.
El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
l. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
m. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
n. Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la Secretaria de Hacienda.
o. Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP
p. Certificación de encontrase a paz y salvo en Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.
q. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad
r. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a las siguientes reglas.

Nota: Respecto de la exigencia requerida en el literal e) el municipio goza de una autonomía discrecional en el sentido de restringir la participación de las ESAL únicamente a entidades del departamento de Boyacá, esto en busca del cumplimiento efectivo de la misión de la entidad y la ejecución efectiva de las metas del Plan de Desarrollo, través de Entidades Sin Ánimo de Lucro del mercado local que difícilmente pueden prestar las ESAL domiciliadas en otros departamentos, toda vez que el cometido del objeto contractual busca que se desarrollen las metas del plan de desarrollo con la celebración de convenios de asociación definidas en el artículo 5° de Decreto 092 de 2017 en cumplimiento los objetivos de eficiencia, economía, eficacia que pueden prestar las ESAL locales, por ello se requiere que el órgano local de inspección, vigilancia y control certifique su acreditación en el Departamento de Boyacá.

14.3. INDICADORES IDONEIDAD

14.3.1. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 “Experiencia, confianza y Compromiso por Boyacá”, dentro delos programas: “BOYACÁ CULTURAL”, Objetivo estratégico “Incrementar la participación de la comunidad en los eventos culturales y bibliográficos a desarrollar en el municipio” con el Objetivo del producto “Realizar actividades culturales que permitan mostrar las habilidades de la comunidad para realizar cultura”, “TURISMO” objetivo estratégico “Promover las potencialidades e identidad local desde el turismo como impulsor del desarrollo económico y social” con meta de resultado “Establecer qué número de personas que visitan el municipio en calidad de turistas y aspectos que los motivan o los desaniman a visitar el municipio.

La Entidad sin ánimo de lucro debe contener dentro de su objeto social el fomento y/o fortalecimiento de programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas, lo cual se confirmará con el certificado de existencia y representación legal en línea a través del Secop II.

14.3.2. Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL).

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con los programas, denominado “BOYACÁ CULTURAL” Y “TURISMO” dentro del apoyo a la población campesina del municipio de Boyacá, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
1 COORDINADOR	Profesional en áreas de la administración o educación, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia relacionada (laboral) como coordinador en la promoción y difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas la cual demostrará con certificaciones y/o contratos.
1 APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS (Organización)	Bachiller con experiencia laboral mínima de un (1) año en realización y apoyo en la

	promoción y/o difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas, la cual demostrará con certificaciones y/o contratos.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo.
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

Nota: Para acreditar la experiencia del personal acá requerido no se permitirán auto certificaciones.

14.3.3. Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

14.3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general con la información del de existencia y representación legal, en el cual se verificara que esté inscrita en un periodo no inferior a un (1) año contados desde la fecha de cierre para la presentación de la ofertas, así mismo deberá tener experiencia en la ejecución de convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con la EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS lo cual se corroborara con el listado de contratos de experiencia reportados en el Secop 2.

14.3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima en la celebración de convenios cuyo objeto esté relacionado la promoción y fortalecimiento de diversas manifestaciones culturales y turísticas, para lo cual deberá aportar copia de mínimo dos (2) convenios o dos (2) certificaciones, celebrados dentro del último año contado hasta el cierre de la presente convocatoria, cuyo cuya sumatoria en valor ejecutado y expresado en salarios mínimos no sea inferior a 200 SMMLV, igualmente estos serán verificados el listado de contratos de experiencia reportados por la ESAL en el Secop 2

A su vez de manera sucinta en mínimo una (1) página deberá describir los principales logros, experiencias exitosas de los contratos antes mencionados y que fueron financiados con recursos estatales.

14.3.3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomaran los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente:

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 1,0
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1,0

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,01

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

14.3.4. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitara los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2018 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2018}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2018}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

14.3.5. Economía Y De Manejo Del Riesgo

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	3	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva	Incremento en impuestos que	1	1	50%	50%

		particular	afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato				
2. Riesgos Sociales o Políticos:	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles , tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	3	1	50%	50%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	3	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	2	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0%	100%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	1	0%	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	3	4	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	3	3	0%	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0%	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0%	100%
6. Riesgos	derivados de cambios	cambios	Se originan por	1	1	50%	50%

Regulatorios:	regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	regulatorios	cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato				
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	2	3	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	3	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD			IMPACTO		
	CATEGORÍA	VALORACIÓN		CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1	IMPACTO	INSIGNIFICANTE	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2		MENOR	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		MODERADO	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4		MAYOR	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5		CATASTRÓFICO	5

14.3.6. Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro y capacidad financiera de la ESAL:

Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

Adicionalmente deberá allegar los ESTADOS FINANCIEROS auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

14.3.7. Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificara, los Certificado De Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado De Antecedentes Judiciales, del Proponente y de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Boyacá adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de

seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

15.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	
1. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)	**400**
1.1 Coordinador uno (1) 1.2. APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS (Organización) dos (2)	200 200
2. Eficiencia de la Entidad Sin Ánimo De Lucro	**100**
3. Estructura organizacional	**100**
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	**600**
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
TOTAL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE TOTAL	**700**

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

1. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 400 PUNTOS:

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **400 PUNTOS** de la siguiente manera:

PERSONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
COORDINADOR	Para la ESAL que proponga un Profesional en áreas de la administración o educación, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia relacionada (laboral) como coordinador en la promoción y difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.	200 Puntos
	Profesional en áreas de la administración o educación, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años y experiencia relacionada (laboral) como coordinador en la promoción y difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.	150 Puntos
	Para la ESAL que proponga un Profesional en áreas de la administración o educación, con experiencia profesional mínima de dos y tres (2 y 3) años y experiencia relacionada (laboral) como coordinador en la promoción y difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.	100 Puntos
	Para la ESAL que proponga un Profesional en áreas de la administración o educación, con experiencia profesional mínima de un (1) año y experiencia relacionada (laboral) como coordinador en la promoción y difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.	50 Puntos
	Para la ESAL que proponga un Profesional en áreas de la administración o educación, con experiencia profesional mínima de seis (6) meses y experiencia relacionada (laboral) como coordinador en la promoción y difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas	25 Puntos

PERSONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
1 APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS (Organización)	Para la ESAL que proponga un bachiller con experiencia laboral mínima de más de un (1) año en realización y apoyo en la promoción y/o difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.	200 Puntos
	Para la ESAL que proponga un Bachiller con experiencia laboral mínima de seis (6) mese a un (1) año en realización y apoyo en la promoción y/o difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.	150 Puntos
	Para la ESAL que proponga un Bachiller con experiencia laboral menor a (6) meses en realización y apoyo en la promoción y/o difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.	50 Puntos
TOTAL PUNTOS A OBTENER		**200**

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

 Nota: Para acreditar la experiencia del personal acá requerido no se permitirán auto certificaciones.

2. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), 100 PUNTOS:

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la formula estipulada en el acápite 3 literal c de los presentes estudios previos, evidenciando los proyectos implementados durante el año versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la propuesta que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá **100 PUNTOS**.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40,20 ó 0 etc puntos respectivamente.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 100 PUNTOS.

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual se establece la ponderación respetiva:

REQUERIMIENTO	EXIGENCIAS	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta documentos o evidencias necesarias que permitan evidencia el funcionamiento de comité directivo, junta directiva u órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.	100

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS.

La propuesta que indique que con el convenio, a realizar apoyará a la industria nacional mediante servicios y personal Nacional, recibirá **100 PUNTOS** y a la que no realice dicho señalamiento no se le asignará puntaje por este concepto.

16. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

17. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

18. RESPONSABLE DE ADELANTAR VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Secretaría de Gobierno del municipio de Boyacá

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la selección de la propuesta más favorable se tendrá en su habilitación y la ponderación de la propuesta, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y condiciones de la presente convocatoria, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Siempre teniendo en cuenta que no sobrepase el presupuesto oficial o precio base máximo establecido en los estudios previos, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

En caso de empate se adjudicara al proponente que primero haya radicado la propuesta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

20. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio respalda el valor del aporte correspondiente al Municipio con de BOYACÁ con cargo al CDP No. 2019000702 fecha 6 noviembre 2019 con los siguientes códigos presupuestales:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
23140501	400	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales Fuente SGP CULTURA VIG. ACTUAL	$ 3.330.791
233301	110	Actividades culturales 80% FUENTE DESTINACIÓN ESPECIFICA	$27.194.798,80
235103	100	Aoyo Actividades Culturales FUENTE: ICDLD Excepto del 42%	$ 1.685.976
2371030301	110	Actividades culturales 80% FUENTE: DESTINACION ESPECIFICA	$ 5.223.183
23720901	100	Actividades Culturales FUENTE: ICDLD Excepto del 42%	$ 4.912.806,91
24020301	664	Fomento, apoyo y difusión y expresiones artísticas y culturales FUNETE: RETIRO FONPET PARA INVERSION PROPOSITO GENERAL (LIBRE INVERSION)	$ 20.000.000
TOTAL			**$ 62.347.555,71**

21. NORMAS APLICABLES E INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS

El presente proceso de selección y el convenio que se derive de éste se regirá por las disposiciones del Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.

22. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En Desarrollo del objetivo propuesto la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad deberá realizar actividades en la consolidación de las estrategias para incentivar y fortalecer a la población campesina del Sector Urbano y Rural del Municipio de Boyacá, a través del apoyo en la celebración del día del Campesino y de los Juegos y eventos recreativos y deportivos, para el fortalecimiento de la entidad cultural, recreativa y deportiva, en cumplimiento de las metas, planes y programas contenidos en el Plan de Desarrollo Experiencia, Confianza y Compromiso por Boyacá" 2016-2019.

Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

24.1 OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del

convenio, la ESAL se compromete a:

24.1. Obligaciones específicas de la ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

1. Unir esfuerzos con el Municipio en la realización de actividades del objeto contractual, para lo cual se requerirá la coordinación con personal de apoyo para del evento, organización general, presentación y desarrollo de las diferentes actividades programadas y otros adicionales que se requiere para la ejecución del convenio.
2. Desarrollar el objeto del presente convenio de acuerdo con las directrices impartidas por la Alcaldía Municipal.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar esfuerzos con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.
5. Poner a disposición toda su capacidad administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
6. Mantener comunicación permanente con el Municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del convenio.
7. Mantener informada a la Alcaldía Municipal de los inconvenientes presentados en el desarrollo del presente convenio.
8. Presentar un informe sobre la ejecución total del convenio, junto con los soportes necesarios, a fin de obtener el respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
10. Constituir las garantías a que haya lugar.
11. Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del Convenio.
12. Garantizar el alquiler de equipos y herramientas que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
13. Presentar cronograma de actividades previo a la ejecución de las actividades revisado y aprobado por el supervisor del Municipio.
14. Realizar aportes en cuanto a recurso humano y equipos para realizar seguimiento y evaluación del proyecto con el fin de asegurar mayores niveles de calidad en la ejecución del proyecto.
15. Vigilar el cumplimiento de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos.
16. Realizar los aportes referentes al seguimiento técnico de la ejecución del proyecto y canalización de informes, observaciones y proyección de ajustes ante el supervisor.
17. Acatar las observaciones y/o recomendaciones de la supervisión.

24.1.2. Obligaciones generales de la ESAL:

1. Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio, realice por escrito.
5. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
7. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio
8. Desarrollar todas las actividades descritas en obligaciones específicas.
9. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio
10. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
12. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
13. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
14. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
15. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
17. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

24.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
- Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.

- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.

23. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

23.1. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Hace parte integral del presente negocio los siguientes documentos:
1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios Previos.
3. Convocatoria Proceso competitivo
4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA
5. Evaluación de requisitos habilitantes.
6. Aceptación del ofrecimiento.
7. Certificado de Registro Presupuestal.

23.2. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Boyacá.

23.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

23.4. GARANTÍAS:

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE BOYACÁ, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA,

Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

a). **Cumplimiento del Convenio:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
b). **Calidad del servicio:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del convenio.
c). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

NOTA 1: El ente asociado (ESAL), deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

NOTA 2: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajusta.

24. FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CONDICIONES GENERALES
Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente convocatoria, por lo tanto los costos asociados a la elaboración y preparación de las propuestas estarán a cargo de los proponentes; el Municipio Boyacá no será responsable de los mismos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

24.1. LUGAR DONDE SE ENTREGARAN LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser radicadas por parte del oferente persona jurídica Entidad Sin Ánimo de Lucro, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio de presentación de ofertas y hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre en el la aplicación del Secop 2 a través de la página web *www.colombiacompra,gov.co*.

24.2. FORMA PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS:
Las propuestas serán entregadas en original en sobre sellado, marcado con el número del proceso, los datos del mismo y datos del proponente, así:

"**PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. XXXXXX** OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx" PROPONENTE: _____ DIRECCIÓN: _____ TELEFONO: _____

24.3. La propuesta deberá:

Presentarse en pesos colombianos.

a) La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y magnético, en idioma Castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
b) La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
c) Ajustarse a los requisitos exigidos en esta convocatoria pública.
d) Estar debidamente foliada, con su respectivo índice y con los anexos diligenciados.
e) Deberá presentarse en idioma español, junto con todos los documentos que la integran. Los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.
f) La presentación de las propuestas se deberá realizar de manera personal o con autorización expresa por parte del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
g) Deberá ser presentada **CON ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS**. Las propuestas que no se encuentren dentro de la

respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

h) El proponente deberá presentar su propuesta técnico-económica acompañada de los precios conforme al formato de Propuesta Económica y el medio magnético

i) Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Municipio de Boyaca pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

NOTA: En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**.

24.4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

1. Índice o Tabla de Contenido
2. Carta de presentación de la Propuesta (Anexo 1)
3. Propuesta Económica (Anexo 2)
4. Documentos de Capacidad Jurídica (numeral 14.2)
5. Otros Anexos

24.5. SUPERVISOR:

La supervisión será ejercida por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Boyacá.

24.6. DOCUMENTOS QUE HACE PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

Hace parte integral de la presente convocatoria los Estudios Previos, la Solicitud de Disponibilidad presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal.

Firmado en original
JULIO CESAR NEIRA CASTRO
Alcalde municipal de Boyacá

III. ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Boyaca, xxxxxx
Señores
Alcaldía Municipal Boyaca
Despacho

REF. PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (Inc. 2º artículo 355 de la CN)
N°. MS-ESAL-05-2019.
OBJETO: _____
De conformidad el proceso competitivo y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para la convocatoria de la referencia.

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del convenio a celebrar y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el convenio dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de La presente convocatoria, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la el convenio que llegare a resultar de la convocatoria, si a ello hubiere lugar.
De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la convocatoria y los demás documentos relacionados con el proceso competitivo y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance y contenido en de la presente convocatoria.
4. Que en caso que me sea adjudicado el convenio producto de la presente convocatoria pública me comprometo a ejecutar el proyecto, entregar los bienes y desarrollar las actividades tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la convocatoria.
5. Que en caso que me sea adjudicado el convenio producto de la presente convocatoria me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.
8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen ----------

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:_____
Nombre del Representante Legal:_____
C.C.No._____de_____
Dirección:_____
Teléfonos:_____
Fax _____
Ciudad:_____
EMAIL_____

ANEXO No. 2:
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Boyaca, xx de xxxx de xxxxx.
Señores
Alcaldía Municipal Boyaca
Despacho

Asunto: Declaración juramentada

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: _____

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
_____Nit

C.C. No._____de_____

ANEXO 3

Señores
Alcaldía Municipal Boyaca
Despacho

PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: _____

APORTE MUNICIPIO	
"UNIR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO, CULTURAL Y TURÍSTICO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD LOCAL DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS METAS Y PROGRAMAS "BOYACÁ CULTURAL" y "TURISMO" ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "EXPERIENCIA, CONFIANZA Y COMPROMISO POR BOYACÁ" 2016-2019".	**$XXXXXXXXXX**
TOTAL	**$XXXXXXXXXX**

SON: _____ IVA incluido

_____($ x.xxx.xxx,oo) Moneda legal vigente.

NOTA: Recuerde que, según lo establecido en el Art. 615,617 del Decreto 624 de1989 "Estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales", si se pertenece al régimen común tiene la obligación de discriminar IVA

Nombre o Razón Social del Proponente:

_____Nit:

Nombre Representante Legal:_____

_____C.C. No._____de

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO Nº 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

Boyaca, xx de xxxx de xxx

Señores
Alcaldía Municipal Boyaca
Despacho

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones
PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No: _____

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
_____Nit:

Nombre del Representante Legal:_____
C.C. No._____de_____